OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

1285

CORRECCION DE ERRORES del Acuerdo entre la Dirección General del Organismo Autónomo Polizia eta Larrialdietako Euskal Akademia / Academia Vasca de Policía y Emergencia y la Dirección General de Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundea / Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos, sobre Encomienda de la Gestión material de celebración de Cursos de Capacitación Lingüística en el primer perfil lingüístico de la Ertzaintza y en el segundo perfil lingüístico de la Ertzaintza, y de impartición de euskera al alumnado de la XXV Promoción de la Ertzaintza

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido errores de dicha índole en el texto del Acuerdo de 16 de noviembre de 2015, mencionado en el encabezamiento, y publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 230, de 2 de diciembre de 2015, se procede a su corrección.

En la página 2015/5148 (2/3), en el apartado a) de la cláusula segunda, en la versión en castellano,

donde dice:

«La impartición de Cursos de Capacitación Lingüística en el primer y en el segundo perfil lingüístico de la Ertzaintza, en los centros de Arkaute, Erandio y/u Oiartzun, o, en su caso en euskaltegi homologado, a los alumnos y alumnas...»

Debe decir:

«La impartición de Cursos de Capacitación Lingüística en el primer y en el segundo perfil lingüístico de la Ertzaintza, en los centros de Arkaute, Erandio y/u Oiartzun, a los alumnos y alumnas...».

Asimismo, en la misma página, en el apartado b) de la cláusula segunda,

donde dice:

«La evaluación del nivel de aprovechamiento y asistencia por parte de los alumnos y alumnas que participen en el curso»

Debe decir:

«La evaluación del nivel de aprovechamiento y asistencia por parte de los alumnos y alumnas que participen en los diferentes cursos que se impartan»

En la página 2015/5148 (3/3) en la versión en castellano, y en la página 2015/5148 (3/2) en la versión en euskera, en la cláusula séptima,

donde dice:

«La Academia Vasca de Policía y Emergencias / Polizia eta Larrialdietako Euskal Adademia, cederá a HABE los datos personales de los alumnos y alumnas, que sean necesarios para la gestión de los Cursos de Capacitación Lingüística, de conformidad con lo dispuesto...»

Debe decir:

«La Academia Vasca de Policía y Emergencias / Polizia eta Larrialdietako Euskal Adademia, cederá a HABE los datos personales de los alumnos y alumnas, que sean necesarios para la gestión de los cursos que se impartan, de conformidad con lo dispuesto...»